Fortalecimiento de la facturación electrónica en salud: novedades de la Resolución 948 de 2026

La Resolución 948 de 2026 establece un nuevo marco regulatorio para la Facturación Electrónica de Venta (FEV) en salud y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), derogando las resoluciones 2275 de 2023, 558 de 2024 y 1884 de 2024. Su objetivo es fortalecer la interoperabilidad, la trazabilidad y la calidad de la información entre los actores del sistema de salud.

- **Principales cambios**



El RIPS se consolida como soporte obligatorio de la Factura Electrónica de Venta, fortaleciendo la conexión entre la información clínica y financiera.



Se implementa una validación previa entre la factura electrónica (XML) y el RIPS (JSON) para garantizar la consistencia de la información reportada.



El CUV continúa siendo un requisito indispensable para la radicación de facturas ante las Entidades Responsables de Pago.



La resolución incorpora el CUCON como identificador único de los acuerdos de voluntades registrados en SIIFA, permitiendo una mayor trazabilidad y control de los contratos asociados a la prestación de servicios de salud.



Se crea un nuevo grupo de datos para los casos en los que la prestación del servicio se realiza sin un acuerdo contractual vigente. Este mecanismo permite mantener la trazabilidad y facilitar los procesos de validación y auditoría.

Aplica, entre otros casos, para:

- Atención de urgencias.
- Servicios financiados por ADRES.
- Coberturas SOAT.
- Planes Voluntarios de Salud.
- Fallos de tutela y decisiones judiciales.
- Portabilidad.
- Asignación masiva de afiliados.
- Autorizaciones o cotizaciones sin contrato.
- Procesos de recuperación de órganos para trasplante.



El modelo FEV-RIPS incorpora a fabricantes, importadores y titulares de registros sanitarios que realizan ventas directas de medicamentos, dispositivos médicos e insumos a los pagadores del sistema.



Se establece la generación de facturas separadas para los componentes Contributivo, Subsidiado y Plan de Atención Complementaria (PAC), con el fin de garantizar la correcta identificación de la cobertura y la trazabilidad de los cobros.

- **Ajustes técnicos relevantes**

Los Documentos Técnicos 1 y 2 incorporan cambios que impactan los procesos de facturación y reporte de información.

Nuevos campos:	Nuevas validaciones:
CIE-11.	Diagnósticos.
Código VIDA.	Medicamentos.
SIRAS.	Información materno perinatal.
Campos de valor de dispensación.	Cobertura versus modalidad de pago.
	Consistencia de la información reportada.

Además, se fortalecen campos como el código del prestador, modalidad de pago, cobertura, CUCON, número de póliza y la justificación en casos de facturación sin contrato. También se formaliza el registro de copagos, cuotas moderadoras, pagos compartidos, anticipos y periodos de facturación dentro de la estructura XML.

La Resolución 948 fortalece las reglas de validación a través del MUV. Algunas verificaciones que antes generaban notificaciones ahora podrán ocasionar rechazo cuando no cumplan los criterios definidos por la normativa. Entre ellas se encuentran:

- Consistencia entre los servicios prestados y el RIPS reportado.
- Coherencia entre la vía de ingreso y la atención recibida.
- Validación de diagnósticos relacionados.
- Verificación de medicamentos frente a referencias oficiales.
- Trazabilidad de la atención materna, perinatal y neonatal.
- Consistencia entre cobertura, modalidad de pago y tipo de usuario.
- Recomendación para prestadores y proveedores

Recomendaciones para prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud

Para prepararse adecuadamente, se recomienda a los PSS y PTS:

- Revisar los documentos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud.
- Ajustar sus sistemas de información para cumplir las nuevas estructuras y validaciones.
- Validar la correcta generación del RIPS y de la Factura Electrónica de Venta.
- Verificar la inclusión del CUCON cuando exista contrato registrado.
- Utilizar el grupo de Factura Sin Contrato solo en los casos permitidos.
- Garantizar que la información reportada sea completa, consistente y trazable.
- Fortalecer los controles internos antes de realizar la radicación ante la EPS.

Consulte la normativa, documentos técnicos y material de apoyo en el micrositio FEV-RIPS del Ministerio de Salud.